

Concediendole al Comensador la obligación subsi-
sta, que estimula a la pretension de una llave
del arca donde se custodian los caudales de la fa-
brica de esta Iglesia, por que en suera se elia
y se aquella mar sagrada, que resulta del pri-
mer instituto de los Diezmos, Concluida im-
mediatamente. Ita. Iglesia; se exigirian ayudas de
Parasquia en los Paridos, que convinieren; Pa-
taria Capellanes costumexando a los Hermitaños
el Campo de una Cayya tan perada, q.^a por un
calculo prudencial arriende en cada un año a
30 Ducados, Cuias rentas se consignarian sobre
los fondos de la fabrica, y en su defecto sobre la
marca decimal; y finalm^{te} recibirian estos Na-
turales un beneficio imponexable, en que me
parece tendra la villa suma Complacencia,
que en quanto en recompensó de la Informacion
que me ha pedido V.S. puedo, y devo dexar.

Canavaca y mayo 26 de 1800.

D. Antonio Meloaris Secural